

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOS

Don Jesús González Jubete, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en funciones por sustitución reglamentaria del número uno de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en la quiebra del comerciante de esta plaza don José Rodríguez Domínguez, seguida a instancia de «Laboratorios Davur, S. A.», representado por el Procurador don Antonio Martínez Pirón, se ha acordado:

1.º Señalar un plazo de cincuenta días para que los acreedores de dicho quebrado presenten a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos, acompañados de copias literales de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.102 del antiguo Código de Comercio.

2.º Señalar para que tenga lugar la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de aquéllos en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, planta 4.ª, de la avenida de Colón, 4, el día 13 de enero de 1970, a las once de la mañana.

Hágase público estos acuerdos para que sirva de notificación y citación en forma a los acreedores del quebrado, mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» en el de esta provincia y en la de Ciudad Real.

Badajoz, 30 de octubre de 1969.—El Secretario.—10.641-C.

BARCELONA

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número 21 de los de esta capital, en el juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad «Hijos de Francisco Miró y Compañía, S. A.», ha dictado el auto que, copiado en su parte bastante, es del tenor siguiente:

«Auto.—Barcelona a 14 de octubre de 1969. Dada cuenta; y

Resultando: Que por auto de 27 de febrero último, y a instancia del Procurador don Jaime Durbán Minguell, en nombre y representación de la Entidad «S. Torrás Doménech, S. A.», se declaró en estado legal de quiebra necesaria a la Entidad «Hijos de Francisco Miró y Cia., S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Entenza, número 102, nombrándose Comisario de la quiebra a don Juan Puig Janer y Depositario a don Laureano Pascual Castán, decretándose el arresto de los componentes de los Consejos de Administración de dicha Sociedad, así como se decretó la ocupación judicial de todas las dependencias, bienes, libros, papeles y documentos de la quebrada, decretándose la retención de la correspondencia postal y telegráfica y telefónica y se hizo pública tal declaración mediante edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Diario de Barcelona».

Resultando: Que la representación de la Entidad quebrada «Hijos de Francisco Miró y Cia., S. A.», mediante escrito de fecha 22 de marzo pasado, al amparo del artículo 929 del Código de Comercio, presentó proposición de convenio que la mis-

ma dirigía a sus acreedores para ser debatida y aprobada por los mismos, interesando fuera sometida a la primera Junta general de acreedores a celebrar y cuya proposición de convenio es del tenor literal siguiente:

Proposición de convenio.—Que la Compañía mercantil «Hijos de F. Miró y Compañía, S. A.» presenta a sus acreedores para solventar sus deudas y poner fin al juicio universal de quiebra que se le sigue por el Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta ciudad:

1.º «Hijos de F. Miró y Compañía, Sociedad Anónima», por medio de la Comisión ejecutora que se determina más adelante, pone desde ahora a disposición de todos sus acreedores, sin excepción alguna, el producto íntegro que se obtenga de la administración y liquidación o realización de los bienes que integran su activo, también sin excepción alguna.

2.º Una vez cubiertos íntegramente los créditos con el producto de la administración o liquidación y realización de sus bienes, el resto de tal producto o los bienes que no hubieren sido realizados, quedarán de libre disposición de «Hijos de F. Miró y Compañía, S. A.». Si, por el contrario, el producto que se obtuviere por la administración y liquidación o realización de su patrimonio no bastare para cubrir el total importe de los créditos en su contra, «Hijos de F. Miró y Compañía, S. A.» quedará enteramente saldada y finiquitada con sus acreedores, y sin derecho éstos a posterior reclamación, ya que desde ahora sus acreedores le condenan la parte de sus créditos que pudiera quedar sin producto, digo sin cubrir con el producto de aquellos bienes.

3.º El reparto entre los acreedores se hará de la siguiente forma y orden:

a) Se pagarán, ante todo, las costas del juicio de quiebra, tanto las producidas por el instante como por la quebrada, comprendidos los honorarios de Abogado y los derechos de Procurador.

b) Se pagarán a continuación los créditos que por ministerio legal gocen de preferencia, con arreglo a las normas que regulen dicha preferencia.

c) Y a continuación se pagarán los restantes créditos, sin preferencia alguna entre ellos.

4.º Para la efectividad y ejecución de lo establecido en los pactos anteriores, actuará desde el momento en que adquiera firmeza el convenio una Comisión ejecutora integrada por tres miembros: Dos designados por los acreedores y el tercero por la quebrada.

La Comisión ejecutora actuará por mayoría de votos. Cada miembro de la Comisión tendrá un voto.

5.º La Comisión ejecutora ostentará la plena representación tanto de la Compañía «Hijos de F. Miró y Compañía, S. A.» como de todos los acreedores a los efectos de este convenio.

Por vía meramente enunciativa y no limitativa, tendrá las siguientes facultades:

A) Administrar los bienes y negocios de «Hijos de F. Miró y Compañía, S. A.» sin excepción alguna.

B) Liquidar o realizar los bienes de «Hijos de F. Miró y Compañía, S. A.» por lotes o en conjunto, al contado o a plazos,

aprovechando—según su buen criterio—las circunstancias del mercado.

C) Ejercitar cuantas acciones y derechos de toda índole correspondan a «Hijos de F. Miró y Compañía, S. A.», tanto para la efectividad de los créditos a su favor como para la defensa de su patrimonio.

D) Percibir cuantas cantidades se obtengan por la administración y liquidación o realización de los bienes de «Hijos de F. Miró y Compañía, S. A.» o por la reclamación de créditos a su favor.

E) Distribuir el producto que se obtenga por las anteriores facultades entre los acreedores de «Hijos de F. Miró y Compañía, S. A.» en la forma y por el orden establecidos en el pacto 3.º

F) Y, en general, realizar y llevar a cabo cuanto, como titular de su patrimonio, pudiera realizar y llevar a cabo «Hijos de F. Miró y Compañía, S. A.».

6.º Sin perjuicio de que la Comisión ejecutora ostente por este convenio la plena representación de «Hijos de F. Miró y Compañía, S. A.», a los fines de facilitarle el desarrollo de su cometido se obliga «Hijos de F. Miró y Compañía, S. A.» a otorgar a favor de los miembros de la Comisión ejecutora, dentro de los diez días siguientes al en que adquiera firmeza este convenio, escritura de poder ajustada a lo dispuesto en los anteriores pactos.

Dicho poder, y en general el mandato conferido a la Comisión ejecutora, será irrevocable en tanto se halle pendiente de cumplimiento este convenio.

7.º Aprobado y firme este convenio, quedará ultimado el juicio de quiebra contra «Hijos de F. Miró y Compañía, S. A.», y alzado y repuesto el auto por el que se le declaró en estado de quiebra necesaria.

8.º Cumplido que haya sido este convenio, quedará automáticamente rehabilitada civilmente «Hijos de F. Miró y Compañía, S. A.», con todos los efectos inherentes.

Barcelona a 22 de marzo de 1969.—Firmado, Angel Quemada Herce, Rubricado.»

Resultando: Que, etc....

Considerando: Que, etc....

Vistos, etc....

S. S.ª, por ante mí el Secretario, dijo:

«Se aprueba, a todos los efectos legales, la proposición de convenio presentada por la Entidad quebrada «Hijos de Francisco Miró y Compañía, S. A.», y que ha quedado transcrita en el segundo resultando de esta resolución que aquí se da por reproducida, habiendo quedado nombrada la Comisión ejecutora a que dicho convenio se refiere en los siguientes:

«S. Torrás Doménech, S. A.», representada por el Letrado don Arturo Garrido Herreros; «Juan Romani Esteve, S. A.», representada por el Letrado don José Piñol Rivera; «Hijos de Francisco Miró y Compañía, S. A.», representada por don Angel Allende Carmona, don Abelardo Bosch Mora y don José Oriol Bosch, si bien actuando conjuntamente dos de ellos; siendo dicho convenio obligatorio para todos los acreedores, debiéndose proceder por el Depositario a hacer entrega a la quebrada por ante el Comisario de todos los bienes, efectos, libros y papeles, rindiéndole la cuenta de administración en los quince días siguientes.

Hágase pública esta resolución por medio de edicto, que además de fijarse un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona» de esta ciudad, expidiéndose a tal fin los oportunos despachos que se entregaran para que cuide de su publicación el Procurador de la Entidad quebrada, señor Quemada Herce. Y llévase testimonio de la presente resolución a la sección primera, a la pieza segunda o de Administración y en el Ramo Separado relativo a la retención de la correspondencia postal y telegráfica.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Manuel Aller Casas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 21 de los de esta capital; doy fé.

Firmado, Manuel Aller.—Ante mí, José A. Pintos, Rubricados.»

Y para su debida publicidad, libro el presente edicto, que firmo en Barcelona a 14 de octubre de 1969.—El Secretario, José A. Pintos.—10.623-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad, en providencia de ocho del actual, dictada en autos de juicio universal de quiebra de don Jaime Montserrat Graells, decretada a instancia del acreedor, don Juan Menéndez, por el presente se hace público, y en lo menester se cita a la propia quebrada y a los acreedores de la misma, de ignorado paradero, se ha señalado el día diez de diciembre próximo, y hora de las once, para la celebración de la primera Junta para el nombramiento de síndicos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del edificio sito en Salón de Víctor Pradera, previniéndose a dichos acreedores que deberán comparecer personalmente, o por medio de apoderado, con poder bastante y el título justificativo de su crédito.

Barcelona, catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Julián Cortes.—3.423-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta ciudad, por auto de hoy dictado en procedimiento número 223 de 1969, promovido a instancia de doña Andrea Naranjo Redondo y doña Amalia Tapia Naranjo, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad «General de Construcciones Sociales, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, calle Casals Cuberó, números 16 y 18, la que tendrá lugar el día 29 de diciembre próximo y hora de las quince, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día hábil, 30 del mismo mes y año, y a la misma hora, en segunda, en el local social expresado, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicación de resultados relativos a cada uno de los años 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968 y 1969.

2.º Censura de la gestión del Administrador Gerente único de la Sociedad don Carlos Muñoz Folch.

3.º Ruegos y preguntas relacionados con el objeto de la convocatoria.

4.º Que en el acto de la Junta deberá tenerse la documentación precisa, en especial Memorias, balances, cuentas de Pérdidas y Ganancias, referentes a cada uno de los ejercicios relacionados objeto de la convocatoria.

Se hace constar que la expresada Junta será presidida por don Juan Alvarez Navarro, mayor de edad, casado, Abogado y Profesor mercantil, de esta vecindad, Travesera de Gracia, 68-70, 1.º 4.º, que tiene aceptado y jurado el expresado cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los accionistas de la referida Sociedad a los efectos legales procedentes; debiendo los accionistas que deseen concurrir llenar los requisitos exigidos por los vigentes Estatutos de la Sociedad.

Dado en Barcelona a veintidos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez.—El Secretario.—3.430-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don Jorge Conill Garriga-Nogués, representado por el Procurador don Carlos Testor Ibars, contra don José Pejoan Piguillen, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo que luego se dirá, de la siguiente finca:

Rústica, que la constituye una pieza de tierra campá y salina; de superficie siete mojadras tres mundinas, iguales a tres hectáreas cincuenta y cinco áreas noventa y tres centiáreas, que es parte de aquella otra conocida por el «Campo de la Llagosta», situada en el término municipal de Prat de Llobregat, y linda: por el Este, con el canal; por el Sur y por el Oeste, con tierras de los consortes don Domingo Llabit y doña María Mestres, y por el Norte, con las de «Casa Margorola». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.351, libro 65 de Prat de Llobregat, folio 121, finca 261. Valorada tal finca en la suma de tres millones ciento cincuenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en el nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, entrada por el paseo de Pujadas), primera planta, el día veinte de diciembre próximo, y en hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de aquel precio de avalúo y a la que no preceda el depósito en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tal precio.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta, y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que las mejoras de postura deberán ser como mínimo de cinco mil pesetas, y que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Quinto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—3.424-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de don Pablo Corrao Royo, representado por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra la finca especialmente hipotecada por doña Renate Tenschert, por el presente edicto se anuncia la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y sirviendo de tipo el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca, de la siguiente finca:

Apartamento número cinco.—Sito en el segundo piso de una casa sita en Blanes en el lugar denominado «Els Pins», en la calle número cuatro, que aún no tiene nombre, señalada en el plano de urbanización con el número 18, de extensión superficial setenta metros cuadrados. Lindante: por el frente, con dicha calle número 4; por la derecha, entrando, parte primeramente con el resto de la finca que fué matriz, parte con el patinejo o «celobert», y parte de nuevo con el resto de la finca que fué matriz; por detrás, parte con el suelo del patio de luces, del apartamento número uno, y parte con la escalera común; por la izquierda, con el resto de la finca que fué matriz; por debajo, con el apartamento señalado con el número tres, y por encima, el piso que se está describiendo, linda con el apartamento señalado con el número siete. Tiene asignado un coeficiente de nueve unidades con setenta y dos centésimas por ciento del total inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.103, libro 119 de Blanes, folio 237, finca número 4.211, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca a efectos de subasta en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de los Juzgados, salón Víctor Pradera, paseo Pujadas, de esta ciudad, el día 19 de diciembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de una obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.º Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura, o sea en la cantidad de trescientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha suma.

3.º Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Angel Pintos Vázquez-Quirós.—10.687-C.

DURANGO

Don Julio Sáez Vélez, Juez de Primera Instancia de esta villa de Durango y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 148/69 se sigue procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Carmelo Bengoa Uribasterra, que obra en nombre y representación de don José Luis Barrutieta Ochandategui, vecino de Abadiano, contra la Sociedad mercantil denominada «Fundiciones y Talleres Abaitúa y Gabilondo, S. A.», con domicilio en Bilbao (Luchana-Baracaldo), en el que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca especialmente hipotecada, cuya descripción es como sigue:

«Vivienda derecha, subiendo por la escalera del piso tercero, de la que a seguido se describe, a cuya vivienda se le asigna el número 8 de orden; ocupa una superficie útil de 54 metros cuadrados 19 decímetros cuadrados, y una superficie construida de 62 metros cuadrados 18 decímetros cuadrados, y linda, por izquierda, entrando en dicha vivienda o N.; por derecho entrando o S., y por fondo o E., lo mismo que la totalidad de la edificación; y por frente u O., con caja de escalera y vivienda izquierda de la misma planta. Su valor, en relación con el valor total del edificio a los efectos de la distribución de beneficios y cargas y su participación en el solar y demás elementos comunes, es el de diez enteros por ciento (10 por 100). La descripción de la edificación a la cual pertenece la vivienda referida es la siguiente: «Casa de nueva planta, aún sin número, sita en el barrio de San Lorenzo, jurisdicción de Berriz, que ocupa un área de 132 metros cuadrados. Consiste de planta baja, distribuida en portal de entrada a los pisos superiores situados en el centro de la misma, hueco de escalera y dos lonjas comerciales o industriales a derecha e izquierda, entrando en el portal, con entrada independiente, y de cuatro pisos altos, con dos viviendas en cada piso, a derecha e izquierda, subiendo por la escalera, o sea, en total, dos lonjas y ocho viviendas. Las lonjas no tienen división alguna y cada una de las viviendas se halla distribuida en cocina, «hall», tres dormitorios y cuarto de aseo. Su construcción consiste en mientos, postes y vigas de hormigón armado, el suelo de la planta es de hormigón en masa, los cierres de las fachadas exteriores son de ladrillo gordo, con cámara de aire, y los interiores de ladrillo y pandere. El suelo de los pisos altos es de forjado cerámico, cubierto de tarima, excepto en cocinas y aseo, que son de baldosa, enchapado de azulejos blancos, de veinte por veinte hasta una altura de 1.60 metros; las escaleras, de granito artificial, con su correspondiente rodapié. Tanto las fachadas exteriores como interiores, debidamente raseadas y enlucidas; instalación de agua fría y caliente, instalación eléctrica bajo tubo Bergmann, empotrado. La cubierta, de forjado cerámico, en forma de bóveda, con teja curva. Tiene ocho balcones o terrazas, con fachada a la carretera. Linda la totalidad de la edificación, por la izquierda entrando u O., con finca propiedad de doña Josefina Marquina; por derecha entrando o Este, por fondo o N., y por frente o S., con resto del propio terreno sobre el que se halla construida.

Título: El de compra a don Ignacio Zubizarreta Churruca, según escritura de 19 de diciembre de 1963, ante el Notario de Durango don Gerardo de Larrea y Urquijo.

Inscripción: En cuanto a la vivienda objeto de esta hipoteca, en el Registro de la Propiedad de Durango, al tomo 488, libro 19 de Berriz, folio 8, finca 865, inscripción primera.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día veintitrés de diciembre próximo venidero, en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de doscientas cincuenta mil pesetas, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento cuando menos del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Durango a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Julio Sáez Vélez.—El Secretario, Juan José Azcune.—10.660-C.

ELCHE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de Primera Instancia número dos de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 31 de 1969 expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Francisco Vidal y Compañía, S. L.», representada por el Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en cuyo expediente se ha dictado la resolución, que dice literalmente como sigue:

Auto.—En la ciudad de Elche a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Dada cuenta; y

Resultando que por auto de cuatro de junio último se declaró a la Entidad mercantil «Francisco Vidal y Cia., S. L.», en estado de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, presentándose en tiempo y forma por la intervención judicial la lista definitiva de acreedores, que fué aprobada mediante auto de cinco de agosto último, y convocándose a Junta general de acreedores para el día doce de agosto último, y al no alcanzarse el quórum preciso y exigido por la Ley los votos emitidos por los acreedores asistentes, después de proclamar el resultado de la votación, previamente se presentó o formuló nueva proposición de convenio por el Procurador don José Pastor García, en nombre de varios acreedores, en los términos siguientes:

«1.º Ante la imposibilidad material de proseguir su actividad mercantil, la Sociedad «Francisco Vidal y Compañía, Sociedad Limitada», mediante el presente convenio y en total pago a sus acreedores, les hace dación con la consiguiente transmisión de dominio de la totalidad de los bienes, derechos y acciones que integran su activo social.

2.º En orden a la meritada dación en pago, la mercantil «Francisco Vidal y Compañía, S. L.», por medio de sus representantes legales, y tan pronto a ello sea requerida por la Comisión de acreedores, de la que por extenso se hablará a continuación, se compromete y obliga a llevar a cabo el otorgamiento de los correspondientes documentos públicos o

privados que por la misma se estimen oportunos.

3.º A tal efecto los acreedores designan de entre ellos una Comisión que tendrá carácter de liquidadora, integrada por un representante legal de la mercantil «Barreiro, S. A.»; un representante legal de la Entidad «Curtidos Pastor, S. L.»; don Guillermo Pascual Mendiola, como dueño y titular de «Comercial Guillermo Pascual», don Heliodoro Vidal Fenoll y un representante legal de la mercantil «García y Abela, S. L.», quienes aceptan su designación.

4.º La precitada Comisión, que adoptará sus acuerdos por mayoría, y en el bien entendido que cada uno de sus miembros dispondrá de un solo voto, queda plenamente facultada para llevar a cabo la total liquidación del dicho activo como tenga por conveniente, pudiendo, desde la fecha de firmeza de este convenio y sin restricción alguna, ejercitar o mandar ejercitar cualesquiera actos de disposición sobre los dichos bienes y derechos, así como las correspondientes acciones, procediendo, entre otras cualesquiera medidas, a las enajenaciones que consideraren oportunas a favor de la persona o personas físicas o jurídicas, así como por el precio y demás condiciones que estimare adecuadas, practicando o mandando practicar al efecto los pertinentes otorgamientos.

5.º El producto líquido de tal o tales enajenaciones será aplicado por la mencionada Comisión liquidadora al pago total o a prorrateo de sus respectivos créditos a los acreedores de la referida mercantil «Francisco Vidal y Compañía, S. L.», todo ello con arreglo a derecho.

6.º Será función específica de la Comisión satisfacer con carácter preferente las costas y gastos del presente expediente que penden de pago, incluidos honorarios del Abogado y derechos y suplidos del Procurador de la mercantil suspensa.

7.º Caso que el presente convenio resultare aprobado por los acreedores en la Junta correspondiente, la intervención en su día designada por la autoridad judicial continuará sus funciones hasta tanto adquiera firmeza el auto aprobando aquél.

Resultando que convocada nueva Junta de acreedores para el día 24 de septiembre último, a las dieciséis treinta horas, dicho día se dió lectura a la votación obtenida, en la que las dos terceras partes del pasivo líquido ascendió a cuatro millones quinientas sesenta y dos mil ochocientos veintisiete pesetas con diez céntimos, habiendo votado afirmativamente la citada propuesta la totalidad de los acreedores asistentes a la Junta, representativos de un capital de cinco millones noventa y siete mil novecientos ochenta y seis pesetas con diecisiete céntimos, cantidad ésta que excede del quórum exigido por la Ley.

Resultando que ha transcurrido el término legal sin que se haya formulado oposición alguna al convenio presentado.

Considerando que el convenio presentado no contiene cláusulas contrarias a la Ley, que se ha reunido con exceso la mayoría necesaria a que se refiere el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, y procede por todo ello aprobar el convenio expresado, mandando a los acreedores y al suspenso estar y pasar por el mismo, disponiendo cuantas otras medidas sean necesarias y procedentes en derecho.

Vistos el artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, sus concordantes y demás disposiciones de general aplicación.

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobar el convenio formulado por el Procurador don José Pastor García, en nombre de varios acreedores, en el presente expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Francisco Vidal y Cia., S. L.», dedicada a la fabricación y venta de zapatillas vulcanizadas y de calzado de seño-

ra, tipo «botier», domiciliada en Elche, calle Gaspar Guiles Pascual, número 4, y que se inserta en el primer resultando de esta resolución, mandando a los acreedores y a la Entidad suspensa a estar y pasar por dicho convenio. Cesen los Interventores judiciales nombrados, don Vicente Alfonso Verdú, don José Blasco Espinosa y don Francisco Sánchez Aguiló en la actividad que con tal motivo vienen desempeñando, una vez firme esta resolución, haciéndose cargo la Comisión designada en la proposición del convenio aprobado. Se acuerda dar a esta resolución la publicidad prevenida por la Ley.

Lo mandó y firma don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de Primera Instancia número dos de Elche. Doy fe.—Angel Díez de la Lastra.—Ante mí, Víctor Aranzabe.—Rubricados.

Lo que se hace público para general conocimiento

Dado en Elche a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario.—10.686-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de El Ferrol se sigue expediente de declaración de fallecimiento de doña María Evangelina Martínez Montero, nacida en Narón el 15 de junio de 1883, habiéndose ausentado para América hace más de sesenta años, sin tenerse más noticias de la misma, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Ferrol del Caudillo, 13 de mayo de 1969.—El Secretario.—El Juez.—10.625-C.
1.ª 14-11-1969

Don José Antonio García Caridad, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que a instancia de doña María Francisca Cernada Prieto, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Lorenzo Cernada Barrera, hijo de Manuel y Angela, natural de Neda (La Coruña), vecino que fué de esta ciudad, de la que salió en el cañonero «Villalobos» para Filipinas en el año 1901, sin que desde entonces se volviese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 28 de octubre de 1969.—El Secretario.—10.626-C.
1.ª 14-11-1969

GIJON

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Gijón.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en expediente números 1 del Registro especial y 190/1969 del de Asuntos Civiles, se ha tenido por solicitada declaración de estado de suspensión de pagos del comerciante don José Ernesto García Busto, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Perlorá, con cejo de Carreño, con domicilio en Perán, propietario de «Conservas Perán», con sucursal de esta misma denominación en Cambados.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto del artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Gijón a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.—10.657-C.

GRADO

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Grado.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de

fallecimiento de doña Julia Carolina Muñiz y Díaz, nacida en Muros de Nalón (Oviedo) el día ocho de enero de mil novecientos dos, hija de Maximino y de Catalina, la cual, sobre los años 1920 a 1925, aproximadamente, se ausentó para la isla de Cuba, no teniéndose noticias de ella desde entonces, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, en representación de don Gerardo Máximo Muñiz y Díaz, que utiliza el único nombre de Gerardo, hermano de aquélla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Grado a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Casimiro Alvarez Alvarez.—El Secretario.—10.665-C.
1.ª 14-11-1969

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Grado (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de doña María Caridad Ramona Muñiz y Díaz, nacida el día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro en Muros de Nalón (Oviedo), hija de Maximino y de Catalina, que, sobre los años 1920 a 1925, aproximadamente, se ausentó para la isla de Cuba, y de la que no se tienen noticias desde entonces, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, en representación de don Gerardo Máximo Muñiz y Díaz, que utiliza el único nombre de Gerardo, hermano de aquélla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Grado a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Casimiro Alvarez Alvarez.—El Secretario.—10.667-C.
1.ª 14-11-1969

JATIVA

Don Francisco Ceres González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Játiva y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos del industrial, vecino de Manuel, don Casildo Soler Cabanes, y por auto de esta fecha ha sido declarado en estado de dicha suspensión de pagos, considerándole en el de insolvencia provisional, y se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 12 de enero próximo, a sus once horas.

Dado en Játiva a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Ceres González.—El Secretario.—10.664-C.

MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número uno—Decano de Madrid, a instancia de don Justo Fernández Morcillo, contra don Isidro Castillejo Carvajal, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y por separado, las fincas hipotecadas, áticos letras C y D, en la planta séptima de la casa número 40 de la calle de Ibiza, de esta capital; subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 23 de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de ciento doce mil quinientas pesetas para cada uno de ellos, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca que desean licitar, sin la que no serán admitidos; y

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—3.438-3.

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 291 de 1969, se tramita expediente a instancia de doña Petra Godino Martos, mayor de edad y vecina de Madrid (Guzmán el Bueno, número 5), sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Alfonso Calvo Jiménez nacido en Madrid el día 14 de agosto de 1901, hijo de Ramón y de Concepción, desaparecido en 1936, lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—10.685-C.
1.ª 14-11-1969

Don Juan García Murga y Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 289 de 1957, instado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre de don Juan Bahr Emden, que gira comercialmente como Hans E. Bahr, contra don Joaquín Bau Puig, he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, las siguientes fincas:

En Madrid.—Local de negocio, tienda número cuatro de la calle de Fernández de los Ríos, número 50, con vuelta, que tiene entrada por la calle de Calleo, número 53, adquirida por don Joaquín Bau Puig y su esposa, doña María García Santamaría, juntamente con don Joaquín Pérez y Pérez, en el precio de 140.000 pesetas, mediante escritura pública de 6 de septiembre de 1957. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid al tomo 1.493, libro 548, folio 41, finca 17.434. Valorada en un millón novecientas veinte mil pesetas.

En Cañuela, partido judicial de Arenys de Mar.—Porción de terreno o solar para edificar sito en Cañuela, frente a la calle de Balmes, s/n., que mide 10 metros de ancho o frente por 37 metros 60 centímetros de largo o fondo, lo que hace una extensión superficial de 376 metros cuadrados. Linda: por el frente, o Poniente, en línea de diez metros, con dicha calle de Balmes; por la derecha entrando, Sur, parte con finca de don José Soles Gallido, parte con resto de la finca de doña Teresa Caledana Oliver y

parte con resto de la finca de don Enrique Teisedor Sálva; por la izquierda, Norte, con calle de Monturion, y por la espalda, Oriente, con calle de Angel Cularanera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 221, folio 90, finca 2.213, inscripción primera. Valorada en dos millones doscientas setenta y cinco mil trescientas sesenta pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de igual clase de Arenys de Mar simultáneamente, previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y las certificaciones de los Registros de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, bien entendido que el rematante los acepta, sin tener derecho a pedir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante expresamente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Juan García Murga y Vázquez.—El Secretario.—3.439-3.

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 84/69, se siguen autos, procedimiento especial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Levante, S. A.», contra don Enrique Gómez Sousa, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los lotes separados y por las cantidades que también se expresan, las fincas que a continuación se describen:

Fincas:

1.ª Finca en término de Alcalá de Guadaíra, conocida por La Galvana, sitios de Palos Nuevos, Pozo, La Casilla, Henke, Salvanilla y Las Viñas, con cabida total de 58 hectáreas 53 áreas 59 centiáreas, formada por las seis suertes que a continuación se describen y que constituyen una explotación agrícola con unidad orgánica, y que son las siguientes:

Primero.—Suerte de tierra plantada de olivar, en el término de dicha ciudad, llamada de los Palos Nuevos, que linda, al Norte, con una gavia o camino; al Sur, con olivares de la hacienda de Mateo Pablo; al Este, con olivares de Manuel García y hacienda de la Concepción, y al Poniente, con tierras de la hacienda de Mateo Pablo. Tiene una cabida de dos hectáreas 71 áreas y 43 centiáreas, con trescientos treinta y dos olivos.

Segunda.—Suerte de tierra plantada de olivar, en el mismo término, conocida por la del Pozo. Linda, al Norte, con tierras calmas que fueron de don José María Mateos y olivares de la hacienda llamada del Nevero, ahora de la hacienda de La Concepción; al Sur, con una gavia o camino; al Este, con la suerte que seguidamente se describe, y al Oeste, con tierras

de la hacienda de Olivar, llamada Mateo Pablo. Tiene de cabida dos hectáreas 71 áreas y 43 centiáreas, con trescientos cuarenta olivos y un pozo de agua dulce.

Tercera.—Suerte de tierra plantada de olivar en dicho término, conocida por La Casilla, que linda, al Norte, con tierras calmas que fueron de don José María Mateos y olivares de la hacienda del Nevero, hoy de la hacienda de La Concepción; al Sur, con una gavia o camino; al Este, con olivares de don Manuel García y hacienda de La Concepción, y al Oeste, con la suerte llamada del Pozo, anteriormente descrita. Tiene de cabida dos hectáreas 71 áreas y 43 centiáreas, con 328 olivos y una casa pequeña para guardar los enseres de labranza.

Cuarta.—Suerte de olivar y tierra calma, nombrada Henke y el Raso, de cabida 21 hectáreas 97 áreas y 60 centiáreas, de las que 17 hectáreas 98 áreas están plantadas de olivar, y el resto, o sean, tres hectáreas 99 áreas 60 centiáreas, están destinadas a cereal, dentro de cuyo perímetro existen dos pozos de agua potable. Linda, al Norte, con la vereda de Santa María o Caminos de los Palacios y con el resto de la finca matriz de que se segregó; al Sur, con finca propiedad de doña Dolores Rollán, don Manuel García y don Pedro Pérez; al Este, con la carretera de Madrid a Cádiz o de Utrera al puente de la Pájara y casilla de peones camineros, y al Oeste, con finca de don José Mulero Lobato, don Jesús, don Francisco y doña Concepción de la Serna Luque, don Pedro Pérez y don Manuel García.

Quinta.—Suerte de olivar procedente de la nombrada Santa Cecilia, de cabida siete hectáreas y 40 áreas, que linda, al Norte, con el resto de la finca matriz de que se segregó; al Sur, con finca de doña Dolores Alonso; al Este, con otras de los señores Maestre, don Enrique Gutiérrez y don Manuel Rodríguez, y al Oeste, con la carretera de Madrid a Cádiz o de Utrera al puente de la Pájara.

Sexta.—Suerte de olivar, hoy tierra calma y eucaliptal, nombrada Galvanilla, Henke y Las Viñas, de cabida 21 hectáreas, una área y 70 centiáreas, que linda, al Norte, con la vereda de Santa María y camino de Los Palacios; al Sur, con la carretera de Madrid a Cádiz, herederos de doña Dolores Alonso, don Manuel García, don Juan Troncoso y el señor Marqués de Torrenueva, y con finca segregada de la que se está describiendo, vendida a don Tomás Domínguez Martín; al Levante, con la citada carretera, y al Poniente, con la vereda de Santa María y olivar de don Tomás Domínguez Martín.

Sale a subasta esta finca en la cantidad de once millones de pesetas.

2.ª En Alcalá de Guadaíra.—Suerte de olivar en el pago de La Calvana, de dicho término, compuesto de dos aranzadas y veinte pies, equivalente a una hectárea cuatro áreas y 34 centiáreas, que linda, por Levante, con olivar que fué de la Fábrica de San Miguel, de dicha ciudad; por el Norte, con estacada y garrotal de la hacienda de Nieves, de don José Ramón del Bando; por el Poniente, con cerca de olivar nombrada La Galvana, del Conde de Guadalata, hoy de don Enrique Gómez Sousa, y por el Sur, con olivar de don Andrés Alonso.

Sale a subasta esta finca en la cantidad de doscientas mil pesetas.

3.ª En Alcalá de Guadaíra.—Parcela de terreno que forma parte de la hacienda de Santa Ana de Campo Alegre, en el sitio de las Mozas de Campo Alegre, pago de Patarín y La Ruana, situada en término de dicha ciudad. Tiene de cabida dos hectáreas 31 áreas 28 centiáreas; que linda, al Norte, con la parcela de don José Aragón Rueda; al Este, con el camino de Los Palacios; al Sur, con camino de disfrute, y al Oeste, con terrenos propiedad de don Luis Abad Valero.

Sale a subasta esta finca en la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Utrera, se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta debían consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo referido de la finca o lote en que deseen tomar parte, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Los autos y la certificación del Registro, referente a las fincas descritas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quien desee examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningún otro, y

3.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez, José María Reyes Monterreal.—3.425-3.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 14 de los de esta capital, en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, actuando en nombre y representación de don Luis Frago Cruz, mayor de edad, casado, comerciante individual, propietario de la marca «Reyfra», domiciliado en Getafe (Madrid), kilómetro 11,200 de la carretera Madrid-Toledo, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos del referido comerciante como propietario de la nombrada marca «Reyfra», habiendo quedado intervenidas las operaciones comerciales del deudor referido y nombrándose interventores a la Compañía «Standard Eléctrica, S. A.», con domicilio en la calle de Ramírez de Prado, número 5, de Madrid, que ejercerá sus funciones por la persona física que nombre al efecto, y a los titulares mercantiles don Luis Fernández Angulo Semprún, con domicilio en Madrid, calle de Hortaleza, número 108, y don Santiago Delgado Ubeda, domiciliado también en esta capital, calle de Vallehermoso, 53.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado en el provido de referencia y su publicación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—10.661-C.

MURCIA

Se hace saber por medio del presente que, por providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Murcia, en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por demanda del Procurador don Celestino López García, en representación de don Eladio Salvat Quetglas, contra don Ramón Sáez Ayuso y esposa, doña Carmen López Campillo, de esta vecindad, con domicilio en La Alberca, se ha acordado sacar, de nuevo, a primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas de la siguiente descripción:

Primera.—Un trozo de solar en el paraje de Los Alcázares, término municipal

de San Javier, que mide una superficie de 10 metros de fachada por 15 metros 50 centímetros de fondo, o 155 metros cuadrados. Linda: Norte, calle sin nombre; Sur, resto de la finca de que se segregó; Este, calle llamada hoy del Rosario, y al Oeste, propiedad de don Francisco Torres. Su fachada está orientada al viento Este, y sobre la indicada finca existen, en vías de construcción, dos viviendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en la escritura de hipoteca en 80.000 pesetas.

Segunda.—Trozo de terreno solar, en el paraje de Los Alcázares, término municipal de San Javier, que mide una superficie de 15 metros de fachada por 37 metros 50 centímetros de fondo, o sea, 562 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, faja de terreno de 4 metros, propio de doña Visitación Mestre, que separa dicho solar de la carretera de La Unión a San Javier; Sur y Este, calles la del último viento, llamada del Rosario, y a la que hoy tiene su fachada, y al Oeste, más de donde se segregó. Dentro de su perímetro se hallan, en vías de construcción, siete viviendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 260.000 pesetas.

Tercera.—Trozo de terreno solar, en el paraje de Los Alcázares, término municipal de San Javier, que mide una superficie de 15 metros de fachada por 38 metros 50 centímetros de fondo, o sean, 577 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, faja de terreno que separa este solar de la carretera de La Unión de San Javier; Sur y Este, calles, la del último viento, llamada del Rosario, a la que hoy tiene su fachada, y al Oeste, más de donde se segregó; dentro de su perímetro se hallan, en vías de construcción, siete viviendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en la escritura de hipoteca en 260.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 12 de enero de 1970 y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado (silo en el número 7 de la calle de Juan de la Cierva), bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero, siendo requisito indispensable para ser admitido a la licitación la previa consignación en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquél, por lo menos, pudiendo el acreedor demandante concurrir como postor, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Dado en Murcia a 25 de octubre de 1969. El Secretario.—10.622-C.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra don Francisco Píñilla Bartolomé, he acordado proceder por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo y demás condiciones generales, a la venta en pública subasta de la finca embargada en dicho procedimiento:

«Casa en esta ciudad de Sevilla en la calle de las Armas, hoy Alfonso XII, número siete antiguo, quince moderno y treinta y tres novísimo y actual, constando su área de cincuenta y ocho metros veinticuatro decímetros cuadrados, y linda, por la derecha de su entrada, con la plaza del Museo, hoy del Conde de Casa Galindo, a la que hace esquina, por la izquierda, con la del número treinta y uno de la calle Alfonso XII, y por la espalda, con accesorio de la citada casa número treinta y uno de dicha calle, hoy casa independiente número uno de la plaza del Conde de Casa Galindo. Inscrita al tomo 600 del libro 83 de la segunda sección, folio siete, finca 2.928.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 23 de diciembre próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del establecimiento destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Se hace constar expresamente que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad correspondiente, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario. Antonio Jiménez.—10.694-C.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por el Procurador señor Zaballós, en nombre de doña Antonia Garreta Mata, contra don Manuel Feases Beltrán y doña María Gimeno Guillén, el primero de ellos fallecido, y por él o su herencia yacente, la esposa, la otra demandada, y sus hijos; en los cuales, por providencia de hoy he acordado sacar de nuevo a la venta en pública y segunda subasta, por el término de veinte días y con el setenta y cinco por ciento de su valor, los siguientes bienes:

1. Planta baja, con fachada a la calle de la Barraca, número 100, de Valencia. Valorada en 350.000 pesetas.

2. El piso alto recayente a la calle, hoy Almirante Mercer, de la misma casa, descrita anteriormente. Valorada en 300.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por 100 del valor de los bienes, pudiendo hacer a condición de ceder el remate a un tercero; hallándose las certificaciones de cargas y títulos de manifiesto en Secretaría, unidas a autos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura que no cubra el tipo por que salen a subasta los bienes, o sea, el setenta y cinco por ciento de su valor.

Dado en Valencia a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—3.428-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

CONTEL IZQUIERDO, Vicente; hijo de Vicente y Paulina, casado, empleado, natural de Barcelona, de veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aragón, número 273 (portería); encartado en expediente número 29 de 1969 por falta grave de no incorporación a filas; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(2.140.)

ECHEVARRIA ELORZA, Juan Manuel (a) «Joseba»; hijo de Manuel y Trinidad, soltero, estudiante, nacido el 3 de abril de 1949 en Bilbao, domiciliado últimamente en Bilbao, Gran Vía, 51; presunto reo en el sumario número 31 de 1969 por bandadaje, terrorismo y rebelión militar; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Burgos.—(5.112.)

Juzgados civiles

BENETE BAGUES, José; soltero, agente comercial, de veintidós años, hijo de José, domiciliado últimamente en Barcelona, barriada de Horta, calle Llobregas, número 170; procesado en el sumario número 88 de 1969 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar dentro del término de diez días.—(5.117.)

SANTOS MARCOTE, José Rogelio; de veintiocho años, casado, marinero, hijo de José y de Marina, natural y vecino de Finisterre; procesado en el sumario número 17 de 1969 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Corcubión dentro del término de diez días.—(5.118.)

ORTEGA MOURIÑO, Juan Ignacio; de veinticuatro años, del comercio, natural de San Carlos (Fernando Poo), hijo de Primitivo y de Josefina, domiciliado últimamente en San Carlos; procesado en el sumario número 128 de 1969 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(5.120.)

VALLS MONCLUS, José; hijo de José y de Mercedes, natural de Barcelona, casado, administrador de fincas, de cincuenta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arte, número 2, segundo, segunda; procesado en el sumario número 113 de 1969 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.130.)

MARTIN MONTIEL, Salvador; de veintitrés años, soltero, hijo de Salvador y Dolores, natural de Cádiz, soldador, vecino de Barcelona; procesado en el sumario número 173 de 1967 por hurto de uso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.134.)

SEGNINO, Francesco; de cincuenta y cinco años, natural de Siracusa (Italia), hijo de Francisco y Josefina, comerciante, vecino de Milán (Italia); procesado en el sumario número 525 de 1961 por falsedad y otros; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.136.)

VINENT POCA, Ricardo; natural de Barcelona, de veintinueve años, hijo de Teodoro y de Loreto, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 11 de 1969 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.137.)

MARIN CASADEMONT, Rafael; natural de Sevilla, soltero, metalúrgico, de treinta y nueve años, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Riera Alta, número 19, cuarto, segunda, portería.—(2.138), y

DEL BARRIO MARTIN, Juan; natural de Madrid, soltero, soldador, de treinta y un años, hijo de Eustaquio y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle Margaritas, 27, bajo; procesados en la causa número 840 de 1967 por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.139.)

GARCIA FUENTENUEVA, Lucas Agustín; nacido el 28 de agosto de 1931 en Hinojosa del Duque (Córdoba), hijo de Heliodoro y Pilar; procesado en el sumario número 64 de 1969 por uso de nombre supuesto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia dentro del término de diez días.—(2.144.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

OVIEDO

Por la presente se cita al inculcado en las diligencias preparatorias número 4/65 del Juzgado de Instrucción de Llanes, Pietro Moruzzi, que tiene su domicilio en calle Sempione, 50, Milano (Italia), para que el próximo día 21 de noviembre y hora de las diez y media, comparezca ante esta excelentísima Audiencia Provincial de Oviedo a fin de asistir a las

sesiones del juicio oral, con apercibimiento de que si no compareciere seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Oviedo a 6 de noviembre de 1969.—El Secretario.—(2.143.)

Juzgados civiles

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número ocho de los de Valencia, en providencia de fecha de hoy, en el juicio verbal de faltas número 579/69, sobre lesiones y daños, seguidos entre José Rodríguez Rodríguez y otro, contra Dietmar Rutiger Quednau (súbdito alemán), se cita como denunciado al referido Dietmar Rutiger Quednau, y como responsable civil subsidiario a Wolf Hirsch (súbdito alemán), para que el día 15 de diciembre próximo y hora de las diez comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Pintor Maella, número 35, bajo, con objeto de continuar el juicio verbal de faltas, presentando las pruebas de que intenten valerse, previniéndoles que si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida se les impondrá multa hasta de cien pesetas, pudiendo hacer uso del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 6 de noviembre de 1969.—El Secretario.—(2.146.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Guadalajara por la que se anuncian subastas de una finca urbana y de un inmueble.

Se pone en general conocimiento que el día 20 de diciembre del corriente año, a las doce horas, en esta Delegación de Hacienda tendrá lugar la venta en pública subasta de una finca urbana, sita en la calle de las Peñas, número 37, del término municipal de Añón, de una sola planta y de 25 metros cuadrados de superficie.

El tipo de licitación se fija en 5.000 pesetas (cinco mil pesetas).

El pliego de condiciones se encuentra expuesto en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Se pone en general conocimiento que el próximo día 20 de diciembre del corriente año, a las doce treinta, en esta Delegación de Hacienda tendrá lugar la venta en pública subasta de un inmueble, sito en el término municipal de Riba de Santiuste (Guadalajara), denominado Castillo, constando de una sola planta y de 2.200 metros cuadrados de superficie. El tipo de licitación que se señala es de 70.000 pesetas (setenta mil pesetas). El pliego de condiciones generales de la subasta se encuentra expuesto en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Los licitadores quedan notificados y enterados de que la finca objeto de la subasta está sujeta a la legislación general sobre Tesoro Artístico y específicamente al Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección Histórica y Artís-

tica a los Castillos Españoles y disposiciones complementarias.

En virtud de todo ello, el futuro propietario no podrá deteriorar ni desfigurar el monumento ni darle destino alguno que desvirtúe su significación histórica y artística, obligándose, por el contrario, a su cuidadosa conservación, sin poder realizar otras obras que las previamente aprobadas por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes.

Guadalajara, 8 de noviembre de 1969. El Jefe de la Sección del Patrimonio.—Visto bueno el Delegado de Hacienda.—7.229-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Reforma y ampliación del pabellón de mujeres» en el Sanatorio Psiquiátrico de Toén (Orense).

El Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica anuncia subasta para contratar las obras de «Reforma y ampliación del pabellón de mujeres» en el Sanatorio Psiquiátrico de Toén (Orense).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las trece horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta son:

- Pliego de condiciones económico-legales.
- Precios descompuestos.
- Presupuesto.
- Planos.
- Pliego de condiciones facultativas.
- Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados en la oficina de obras del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica (Bravo Murillo, número 4), hasta las veinte horas de la tarde, excepto sábados, que será hasta las trece horas.

El pliego de condiciones económico-legales podrá ser examinado además en la Jefatura Provincial de Sanidad de Orense.

Las proposiciones (proposición económica y documentos que fija el pliego de condiciones económico-legales) se presentarán en el P. A. N. A. P. dentro del plazo indicado, acompañados del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda). Esta fianza será de trescientas noventa y ocho mil ochocientas noventa y ocho pesetas (398.898 pesetas).

El presupuesto de contrata de las obras es de diecinueve millones novecientas cuarenta y cuatro mil novecientos cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos (19.944.904,45 pesetas).

El plazo de ejecución de las obras es de veinticuatro meses. El plazo de garantía será de un año a partir de la recepción provisional.

El acto de apertura de pliegos y adjudicación provisional de la obra tendrá lugar en el salón de actos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica antes del décimo día al de la terminación del plazo de presentación de pliegos y en la fe-